



DOMICILIACIÓN DE PAGO EN ENTIDADES BANCARIAS

(Artículo 25.2 del R.D. 935/2005 Reglamento General de Recaudación)

Al servicio de Recaudación del Ayuntamiento de RIBA-ROJA DE TÚRIA:

Ruego a usted que los recibos que se relacionan a continuación sean presentados al cobro, en lo sucesivo, en la Entidad que designo, a la que remito copia de esta comunicación, para que efectúe los pagos con cargo a mi cuenta

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA

Formulario with fields: ENTIDAD BANCARIA, DOMICILIO SUCURSAL, NOMBRE TITULAR, D.N.I. o N.I.E., and a grid for BIC o SWIFT.

Formulario with fields: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, CONCEPTO (marque con una X) for various categories like Vehiculos, I.B.I. Rustica, I.A.E., Catering Social, MATRICULAS, D.N.I., EPIGRAFE, USUARIO/USUARIA, Vados, PLACA N°, I.B.I. Urbana, N° FIJO CATASTRO, Tasa mercado, PUESTO N°, and Parking.

Formulario with fields: NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR DE LA TASA, TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO EN EL (marque con una X), and NOMBRE Y APELLIDOS USUARIO/USUARIA.

Formulario with fields: CONTRIBUYENTE (Padre / Madre) O REPRESENTANTE LEGAL, D.N.I. o N.I.E., DIRECCION, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, and TELEFONO.

Formulario with fields: Firma titular cuenta, Firma sujeto pasivo/contribuyente, and Vº Bº Entidad Bancaria Firma y sello.

NOTA.-Esta domiciliación deberá ir sellada por la Entidad correspondiente antes de su presentación en este Ayuntamiento.

*Se extenderá por triplicado ejemplar: 1) Remitir al Ayuntamiento 2) Para la Entidad Bancaria 3) Contribuyente

·Esta solicitud tendrá validez hasta nueva orden de anulación por el contribuyente.

·Si no pudieran hacerse efectivos los valores por falta de provisión de fondos, la no admisión por su entidad bancaria, o por cualquier otra circunstancia, quedarán incursos en apremio, transcurrido el periodo voluntario.

·El contribuyente tendrá la obligatoriedad de presentar la domiciliación con 2 meses de antelación al periodo de cobro voluntario, así como de comunicar al Departamento de Recaudación cualquier modificación, baja o alta que realice en sus tributos, de lo contrario, deberá admitir el valor y reclamar en este Ayuntamiento la devolución del cargo indebido.

·El sustituto del contribuyente estará obligado a cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de las obligaciones satisfechas, salvo que la ley señale otra cosa (art. 36.LGT).

Riba-roja de Túria a ___ de ___ de 20 ___

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/). Más información: http://www.ribarroja.es/privacidad